



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Fabiola Ruiz Abarca

Nombre del tema: La persona y el matrimonio

2do parcial

Nombre de la Materia: Principios Jurídicos

Nombre del profesor: Mónica Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios

3er cuatrimestre

La persona y el matrimonio

> PERSONA FÍSICA

Es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones

- Personas morales, son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo

> SE CARACTERIZAN POR SER:

- Intransferibles
- Incomerciables
- Irrenunciables
- Inembargables
- Imprescriptibles.

> ATRIBUTOS DE LA PERSONA FÍSICA:

- Personalidad jurídica.
- Fin de la personalidad.
- Capacidad.
- Nombre.
- Domicilio.
- Estado Civil.
- Patrimonio.
- Nacionalidad.

> CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR

Capacidad: Facultad o aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones

> CAPACIDAD JURÍDICA

- Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

> CAPACIDAD DE OBRAR

Enfoca al sujeto desde un ángulo esencialmente dinámico, el que hace referencia a la adquisición y transmisión de los derechos.

> ESTADO CIVIL

Aquella condición de la persona, a la que se le atribuye eficacia general, derivada de la posición concreta en que se encuentra dentro de cada una de las situaciones reconocidas por el Derecho como relaciones sociales típicas, y que determina su particular capacidad de obrar

> CARACTERES DEL ESTADO CIVIL

- Tiene significado personal.
- Se regula por normas imperativas.
- Es materia de interés público.
- Tiene eficacia general.

> ¿QUÉ PERMITE EL DERECHO?

La posibilidad de poder modificar el estado civil a través de declaraciones de voluntad (por ejemplo, el matrimonio del soltero o divorciado, la adopción, el cambio de nacionalidad).

La persona y el matrimonio

> LA PERSONA JURÍDICA: CONCEPTO, CLASES, PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD

Es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.

> EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se manifiesta como una emanación de la personalidad y la expansión del poder jurídico de que una persona se halla investida. El patrimonio se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero

> LAS CLASES DE BIENES

Las clases de bienes son:

- Corporales: Son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.
- Incorporables: Son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo

> SE PUEDEN CLASIFICAR EN DOS GRANDES TIPOS:

- Jurídicas individuales o jurídicas colectivas, que generalmente se les suele denominar "personas físicas" y "personas morales"

> DERECHO LES ATRIBUYE Y RECONOCE

Una personalidad jurídica propia, por lo que en este sentido, la personalidad debe entenderse como la aptitud para ser sujeto activo o pasivo de las relaciones jurídicas.

> SE INTEGRA DE DOS ELEMENTOS:

- Activo y pasivo.

> ENTIDADES:

- La entidad con personalidad jurídica propia es aquella que es sujeto de derechos y obligaciones, y pueden ser físicas y colectivas
- Las entidades colectivas (morales) tienen personalidad y patrimonio propios distintos de los que ostentan las personas que las constituyen y administran.

> CLASIFICACIÓN EN LOS INMUEBLES:

- Adhesión.
- Naturaleza.
- Destinación.
- El objeto sobre el cual recae el derecho.
- Fungibles.
- No fungibles.
- Consumibles.
- No consumibles.
- Simples.
- Compuestos.

> LAS CLASES DE BIENES SE CLASIFICAN TAMBIÉN:

- Según el propietario: Privados, Públicos
- Según su enajenación: Comerciales, No comerciales